

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA

CONTRATO N°221



1 REPERTORIO N° 4014-2016

2
3
4 CONTRATO

5 "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE
6 SEMÁFOROS Y BALIZAS DE LA COMUNA DE RANCAGUA"

7 ID N° 2402-38-LR16

8
9
10
11 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**

12
13 Y

14
15 **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**

16
17
18
19
20 En la ciudad de Rancagua, República de Chile, a dieciséis de
21 Junio del año dos mil dieciséis, ante mí **ERNESTO MONTOYA**
22 **PEREDO**, abogado, Notario Público Titular de la Tercera
23 Notaría de Rancagua, con oficio en calle Campos número
24 trescientos setenta y siete, comparecen: por una parte, la
25 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**, Corporación
26 Autónoma de Derecho Público, rol único tributario número
27 sesenta y nueve millones ochenta mil cien guión cero,
28 representada por su Alcalde subrogante don **DANIEL GAETE**
29 **VILLAGRA**, chileno, casado, abogado, Cedula de Identidad



OT.
Derechos \$
N° Boleta
808226
25000
35781

1 Número diez millones doscientos cincuenta y seis mil ciento
2 ochenta y cinco guión seis, ambos con domicilio en Plaza de
3 Los Héroes número cuatrocientos cuarenta y cinco, Rancagua,
4 en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio" por una parte,
5 y por la otra, la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**,
6 rol único tributario 87.606.700-5, representada por doña **INÉS**
7 **OFELIA ITURRA BARRUETO**, chilena, soltera, Gerente de
8 Administración y Finanzas, cédula nacional de identidad y rol
9 único tributario número 6.588.700-2, ambos domiciliados en
10 Condell N°1735, Ñuñoa, Santiago, en adelante "el
11 Concesionario" o "contratista", quienes declaran y convienen en
12 la siguiente prestación de servicios: **PRIMERO**: La Ilustre
13 Municipalidad de Rancagua, mediante Decreto Exento N° 1481
14 de fecha 11 de abril del año 2016, modificado por el Decreto
15 Exento N° 1801 de fecha 28 de abril del año 2016, aprobó las
16 bases administrativas y los documentos anexos que rigieron la
17 propuesta denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE**
18 **MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS DE LA COMUNA**
19 **DE RANCAGUA**". Propuesta regida por la Ley de Compras
20 Públicas y su Reglamento e identificada con el N° 2402-38-
21 LR16 en el Portal Mercado Público. **SEGUNDO**: Mediante
22 Decreto Exento N° 2194 de fecha 25 de mayo del 2016, la I.
23 Municipalidad de Rancagua aceptó la oferta y adjudicó los
24 servicios a la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, la
25 propuesta denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE**
26 **MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS DE LA COMUNA**
27 **DE RANCAGUA**", por un valor mensual de \$17.263.501.- IVA
28 incluido. En dicho decreto además, se ordena la redacción del
29 contrato respectivo por la Dirección de Asesoría Jurídica del
30 Municipio y el pago de dicha obra, en su oportunidad, con cargo

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 al ítem correspondiente. **TERCERO:** Por el presente acto e
2 instrumento y en cumplimiento del Decreto Exento ya
3 mencionado, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA**
4 conviene con la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**,
5 en la celebración del presente Contrato de ejecución de la obra
6 denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN**
7 **DE SEMÁFOROS Y BALIZAS DE LA COMUNA DE**
8 **RANCAGUA**", que se desarrollará de acuerdo a
9 especificaciones técnicas, bases administrativas
10 correspondientes, preguntas, aclaraciones y respuestas a las
11 aclaraciones, anexos, planos, así como todo elemento elevado o
12 adjunto al portal Mercado Público, especialmente los formularios
13 de ofertas administrativas, técnicas y económicas del
14 concesionario, todas las cuales forman parte del presente
15 contrato, declarando ser conocidos y aceptados por las partes.
16 **CUARTO:** Se entenderá formar parte del presente Contrato,
17 toda la reglamentación vigente que diga relación con la
18 concesión, como Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios
19 y/o Empresas como agua potable, alcantarillado, energía
20 eléctrica, pavimentación, Código Sanitario, etc.,
21 especificaciones técnicas, anexos, oferta del concesionario y las
22 respuestas a las consultas y/o aclaraciones de haberlas,
23 prevaleciendo éstas sobre las bases. Estos documentos no se
24 adjuntan al presente contrato, por saberse y entenderse
25 conocidos por las partes. **QUINTO:** El **Concesionario** se obliga
26 especialmente a la ejecución de la totalidad de los servicios
27 contratados de acuerdo a los Planos y Especificaciones
28 Técnicas y deberá contemplar todas aquellas labores que son
29 inherentes y necesarias para la correcta ejecución de la
30 concesión de acuerdo a la más exacta interpretación de las



1 bases, especificaciones, anexos, aclaraciones, etc., aún cuando
2 no aparezcan indicadas en éstos. El Concesionario no tomará
3 ventaja para su provecho de ningún error u omisión de las
4 especificaciones y de otros antecedentes para lo cual deberá
5 estudiar dichos antecedentes en todos sus detalles. Cualquier
6 duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la concesión,
7 deberá someterse al dictamen de la Inspección Técnica. El
8 Concesionario deberá aceptar el dictamen sin pretender
9 aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose
10 que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en
11 el estudio de la Propuesta. La "CONCESIÓN DEL SERVICIO
12 DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS DE LA
13 COMUNA DE RANCAGUA", se ejecutará de acuerdo a las
14 normas contenidas en la normativa legal y reglamentaria
15 existente sobre la materia, la Ley N°18.695, "Orgánica
16 Constitucional de Municipalidades", Ley N°19.880 que establece
17 las bases de los procedimientos administrativos que rigen los
18 actos de los órganos de la administración del Estado, Ley
19 N°19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de
20 suministro y prestación de Servicios", el Reglamento de
21 Compras Públicas Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de
22 Hacienda y modificaciones; Ley N° 20.123 que incorporó un
23 nuevo Título VII al Libro I del Código del Trabajo denominado
24 "Del Trabajo en Régimen de Subcontratación y del Trabajo en
25 Empresas de Servicios Transitorios", Ordenanzas Municipales,
26 Ley de Tránsito N°18.290 Artículo N°102, Bases Administrativas,
27 Bases Técnicas, sus eventuales modificaciones, Formularios,
28 Consultas y Aclaraciones de la Propuesta si es que las *hubiere*,
29 Contrato celebrado entre la Municipalidad y el adjudicatario, y
30 sus eventuales modificaciones. La presente concesión

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 considera los servicios de mantención de la totalidad del parque
2 semafórico y de balizas de la comuna de Rancagua
3 diferenciando lo siguiente: **a. SERVICIO DE MANTENCIÓN.**
4 Refiere al constante cuidado del parque semafórico y de balizas
5 de la comuna de Rancagua de acuerdo a las exigencias de
6 calidad y de prestación de los servicios contenidas en las bases
7 técnicas. Se busca mediante esta licitación proveer de un
8 servicio de mantención (en las condiciones expresadas en las
9 bases administrativas y bases técnicas) de todo el parque de
10 semáforos y balizas de la comuna de Rancagua independiente
11 de su composición y características, lo anterior de acuerdo a
12 tabla resumen que a continuación se indica y al correspondiente
13 Anexo N°2 (adjunto a las bases técnicas) en que se detalla cada
14 uno de los elementos a mantener. a.1. Cruces semafóricos de la
15 comuna de Rancagua considerados en el servicio que se licita :
16 Semáforos Normalizados integrados a la UOCT: 106.
17 Semáforos Normalizados NO integrados a la UOCT: 15.
18 Semáforos No Normalizados integrados a la UOCT: 3.
19 Semáforos No Normalizados NO integrados a la UOCT: 19.
20 **TOTAL: 66.** a.2. Balizas de la comuna de Rancagua
21 consideradas en el servicio que se licita: **Total Balizas: 66.**
22 **SERVICIOS EVENTUALES.** Se entenderá por servicio eventual
23 todas aquellas acciones que tienen por propósito corregir,
24 normalizar o actualizar el parque de semáforos y/o balizas, de la
25 Comuna de Rancagua, de acuerdo a la valorización contenida
26 en el formulario N°7 (Oferta Económica), de acuerdo al
27 requerimiento que efectúe el mismo Municipio a través del I.T.S.
28 Respecto de este servicio cabe señalar lo siguiente: * La
29 Municipalidad se reserva el derecho de cotizarlos y contratarlos
30 con un tercero en concordancia con lo señalado en la Ley N°



1 19.866 de Compras Públicas y su Reglamento. *En ningún caso
2 este servicio eventual podrá usarse con el objeto de construir
3 semáforos o balizas nuevas en otros cruces no considerados en
4 el servicio que se licita. *Como no se trata de un nuevo contrato,
5 no se puede establecer nada opuesto o diferente a lo que
6 constaba en las Bases Administrativas del Contrato primitivo.
7 *Para el caso que el municipio contrate el servicio eventual con
8 el adjudicatario, no se considerará como una ampliación de
9 contrato. *El itemizado que compone el Formulario N°7
10 destinado a la prestación de servicios eventuales, mantendrá el
11 valor ofertado durante el primer año del Contrato, reajustándose
12 el segundo año de acuerdo a la variación acumulada del Índice
13 de Precios al Consumidor (I.P.C.) que determine el Instituto
14 Nacional de Estadísticas (I.N.E.) o el organismo o indicador que
15 pudiera reemplazarle. *El presupuesto referencial anual
16 destinado para la ejecución de estos servicios será de
17 \$50.000.000-. Año 1: Considera un presupuesto referencial de
18 \$50.000.000. Año 2: Considera un presupuesto referencial de
19 \$50.000.000. Año 3: Considera un presupuesto referencial de
20 \$50.000.000. Total contrato por este tipo de servicios: \$
21 150.000.000. En cualquier caso la Municipalidad podrá ampliar o
22 disminuir este presupuesto referencial hasta un 30% del total del
23 contrato destinado a este tipo de requerimientos. *Para el caso
24 de requerir un servicio eventual, el I.T.S solicitará cotización al
25 concesionario adjudicado (quien deberá regirse por los valores
26 ofertados a través de formulario N°7), los plazos de ejecución
27 serán señalados en dicha cotización por parte del concesionario.
28 De ser aceptado el presupuesto, éste será enviado a la unidad
29 compradora para emitir la correspondiente orden de compra, la
30 cual deberá ser aceptada en un plazo no mayor a 48 horas.

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 **SEXTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones
2 de las partes, sin perjuicio de otras, las siguientes: **Será de**
3 **cargo de la Ilustre Municipalidad de Rancagua en su calidad**
4 **de mandante, lo siguiente:** *Aprobar o rechazar la proposición
5 de Adjudicación. *Resguardar las Garantías del Fiel
6 Cumplimiento y Correcta Prestación del Servicio de Mantenión
7 de Semáforos y Balizas. *Cancelar los Estados de Pago visados
8 por **la I.T.S y la Unidad Técnica.** *Cursar las multas que
9 correspondan. *Autorizar aumento o disminuciones del Servicio
10 de Mantenión de Semáforos y Balizas. *Hacer efectivas o
11 devolver según corresponda las Garantías existentes, previo
12 informe **de la I.T.S y la Unidad Técnica.** *Aportar plano general
13 de cruces semaforizados y plano general de balizas de la
14 comuna de Rancagua. *Aportar listado actualizado de cada
15 cruce semaforizado normalizado. *Resguardar las Garantías de
16 Seriedad de las Ofertas y Fiel Cumplimiento de Contrato.
17 *Inspeccionar el Servicio de Mantenión de Semáforos y
18 Balizas. *Recepcionar el Servicio de Mantenión de Semáforos
19 y Balizas. **Será de cargo del Concesionario, lo siguiente:**
20 *Obtener y Suscribir los permisos Municipales y de otras
21 Entidades o Servicios, y efectuar los pagos según corresponda.
22 *Proyectos de Instalaciones, aprobaciones y pago de derechos
23 que corresponda.* Ejecución de la totalidad del servicio
24 contratado, de acuerdo a planos, Bases Técnicas y Bases
25 Administrativas.* Constitución de Garantías ante el Municipio.
26 *Suscripción del Contrato por Escritura Pública. *Obtención de
27 las Recepciones correspondiente. **SÉPTIMO: EL PRECIO.-** El
28 precio a pagar por la **Municipalidad** por la ejecución de la
29 concesión al Concesionario, será aquél que ofertó en la
30 Propuesta, esto es, **mensual de \$17.263.501.- IVA incluido.** El



1 valor del mismo deberá considerar todos los costos directos,
2 indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías,
3 utilidades, suministros, servicios y cualquier otro gasto o
4 derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato.

5 **PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENCIÓN MENSUAL:** Los
6 servicios se pagarán mediante un Estado de Pago mensual por
7 intersección semaforizada y balizas mantenidas, y cualquier otro
8 servicio que de conformidad al formulario N°6 que el Municipio
9 decida incorporar, de acuerdo al informe entregado por la I.T.S y
10 aprobado de conformidad por la Unidad Técnica. **Procederá el**
11 **pago mensual por concepto de mantención previa**
12 **presentación de la siguiente documentación según**

13 **corresponda:** a) Planillas de cotizaciones previsionales de los
14 trabajadores pagadas, y de los trabajadores de sus
15 subcontratistas, si los hubiere con timbre y sello de la entidad
16 recaudadora. **Como asimismo, planillas de pago del seguro**

17 **regido por la Ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades**
18 **Profesionales, en original y/o fotocopia simple.** b) Certificado

19 expedido por la Inspección Provincial del Trabajo Cachapoal,
20 señalando que no existen reclamos o denuncias pendientes por
21 remuneraciones de su personal y de sus subcontratistas si los
22 hubiere, **en original** o fotocopias autorizadas ante Notario. c)

23 Factura visada por el Director de Tránsito y Transporte Público,
24 extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Rancagua,
25 RUT N° 69.080.100-0, Plaza de los Héroes N° 445, según
26 normativa de S.I.I. d) Copia o fotocopia del documento que
27 acredite el pago de las remuneraciones de sus trabajadores. e)

28 Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y
29 previsionales del Concesionario y de sus subcontratistas, si los
30 hubiere, para efectos de la ley de subcontratación (Ley N°

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 20.123) f) Informe de actividades realizadas con novedades y
2 hechos relevantes. g) Pago de eventuales multas aplicadas. h)
3 Informe de conformidad del servicio mensual emitido por la
4 I.T.S. **SERVICIOS EVENTUALES.** Para el pago de Servicio
5 Eventuales se requerirá: a) Cotización conforme **Formulario**
6 **N°7 “Oferta Económica Servicio Eventual”** b) Orden de
7 Compra debidamente visada por la I.T.S c) Factura visada por
8 la I.T.S., extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de
9 Rancagua, RUT N° 69.080.100-0, Plaza de los Héroes N° 445.
10 Según normativa de S.I.I. **REAJUSTABILIDAD DEL**
11 **CONTRATO.** El servicio de mantención considera un reajuste
12 anual de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios
13 al Consumidor (I.P.C.) que determine el Instituto Nacional de
14 Estadísticas (I.N.E.) o el organismo o indicador que pudiera
15 reemplazarle, computándose para tal efecto a contar del día 01
16 de julio del 2016. El mismo criterio de reajustabilidad aplicará a
17 los valores de la oferta adjudicada en el formulario N°7
18 correspondiente a los servicios eventuales. **OCTAVO: PLAZO**
19 **DEL CONTRATO.** El plazo del Contrato de **CONCESIÓN DEL**
20 **SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS**
21 **DE LA COMUNA DE RANCAGUA, será de 3 años a partir del**
22 **01 de julio del 2016.** Al momento del inicio del servicio se
23 levantará Acta correspondiente, dejándose constancia de este
24 hecho en el Libro de Control de la Concesión (LCC). El
25 Concesionario que inicie el Servicio de Mantención de
26 Semáforos y Balizas antes de la fecha oficial indicada en el
27 primer párrafo de este punto, será exclusivamente responsable
28 de ellas, y si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en
29 forma extemporánea, será administrativamente responsable de
30 esos hechos. Si el Concesionario o su representante no



1 concurrían el día fijado para el inicio del servicio, la Unidad
2 Técnica le señalará un nuevo plazo que no puede exceder las
3 24 horas corridas. Si no concurren en esta oportunidad, la
4 Unidad Técnica informará al Administrador Municipal, pudiendo
5 proceder al término anticipado del contrato y haciéndose
6 efectiva la garantía respectiva, asimismo la Municipalidad podrá
7 si lo estima conveniente, readjudicar al oferente que hubiese
8 obtenido el 2º lugar en la evaluación. **NOVENO: INSPECCIÓN**
9 **Y SUPERVISIÓN.** Estará a cargo de un funcionario de la
10 **Dirección de Tránsito y Transporte Público**, o de un Técnico
11 Eléctrico municipal, sin perjuicio de que se podrá eventualmente
12 incorporar también personal externo al municipio y dependiente
13 de la Unidad Operativa de Control de Tránsito que asistan y
14 asesoren en la Inspección y supervisión del contrato. El
15 Proveedor, deberá dar las facilidades a la I.T.S., ante cualquier
16 requerimiento. En la Unidad Técnica se mantendrá un Libro
17 denominado **Libro de Control de la Concesión**, foliado en
18 triplicado, pudiendo ser digital, en el cual se dejará constancia
19 de las observaciones y del desarrollo del servicio de mantención
20 y sus eventualidades. El/los funcionario/s responsable
21 designado por el Concesionario para el desarrollo de las labores
22 señaladas en los puntos 5.1.1 y 5.1.2 de las bases técnicas,
23 debe ser ubicado mientras se efectúe el servicio de mantención,
24 situación que deberá ser controlada por quien ejerce la
25 Inspección Técnica, dejando constancia en el Libro de Control
26 de la Concesión su no cumplimiento. El supervisor del contrato
27 por parte del concesionario estará obligado a acompañar a la
28 I.T.S ante requerimientos de cualquier autoridad que tenga por
29 misión revisar el cumplimiento del servicio de mantención y
30 asimismo presentar los controles y otros antecedentes que

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 digan relación con el contrato. Será requisito indispensable que
2 el supervisor del contrato por parte del concesionario, cumpla
3 cabalmente con las responsabilidades asignadas y/o con el
4 grado de especialización necesario para la correcta y eficiente
5 ejecución del servicio de mantención de semáforos y balizas. La
6 I.T.S, podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de faenas, de los
7 materiales que hayan sido rechazados, cuando exista peligro
8 que dichos materiales puedan ser empleados en la obra sin su
9 consentimiento, cuando los elementos no se encuentren
10 certificados por la UOCT y la SEC (cuando corresponda),
11 cuando a juicio de la I.T.S no correspondan a las calidades
12 necesarias de acuerdo a la normativa vigente.
13 Independientemente de la aplicación de multas, el Municipio
14 podrá terminar anticipadamente el contrato, según lo
15 especificado en el Punto N° 5 de las Bases. El Proveedor tiene
16 obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar
17 los materiales que no sean aceptados por la I.T.S. La I.T.S
18 tendrá la atribución de controlar toda y cada una de las acciones
19 que estén asociadas al servicio concesionado a saber:
20 *Controlar la correcta ejecución de los trabajos y los
21 compromisos señalados en las bases administrativas, técnicas y
22 el contrato suscrito con el concesionario, así como el
23 cumplimiento de todas las normas legales. *Velar por el
24 cumplimiento de cada uno de los compromisos asumidos
25 contractualmente por el concesionario. *Solicitar informes del
26 desarrollo de la concesión. *Visar los informes mensuales y
27 pagos. *Aplicar multas cuando la calidad de los trabajos así lo
28 ameriten. *Evaluar mensualmente la calidad de los servicios.
29 *Efectuar indicaciones de carácter técnico. *Solicitar reuniones
30 de carácter técnico. *Revisar personal, instalaciones, vehículos



1 y maquinarias para el servicio concesionado. *Solicitar apoyo
2 técnico externo para mejorar la labor de fiscalización del
3 servicio. *El I.T.S se encuentra facultado para solicitar cualquier
4 informe, antecedente o documento relativo a este servicio de
5 mantención, tanto al supervisor del contrato por parte del
6 concesionario, a los profesionales propuestos de acuerdo al
7 punto 6 de las Bases Técnicas, como a cualquier operario que
8 se encuentre desarrollando trabajos en terreno. *El I.T.S
9 también se encuentra facultado para inspeccionar en cualquier
10 día y hora equipos, vehículos, herramientas, ropa de trabajo,
11 elementos de seguridad, instalaciones y repuestos tanto en la
12 vía pública como en la base de operaciones. Especialmente se
13 encuentra facultado para exigir al prevencionista de riesgo
14 informes sobre el cumplimiento de las medidas de seguridad
15 que la empresa deba implementar a propósito de esta
16 concesión. **DÉCIMO: DE LAS MULTAS.** Para el contrato de
17 concesión se estructura un régimen de multas expresadas en
18 **Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**, que se divide en
19 leves, medias y graves, cuyo detalle se describe a continuación:
20 **11.1.1. MULTAS LEVES.** Se considera la aplicación de una
21 multa equivalente a 1 U.T.M en cualquiera de los siguientes
22 casos: * **Por Incumplimiento de Instrucciones Técnicas y/o**
23 **Administrativas:** por cada día en que la I.T.S reitere en el Libro
24 de Control de la Concesión la misma instrucción y/o a través de
25 correo electrónico, y ésta no sea acatada por el Concesionario.
26 Por no dar cumplimiento a cualquiera de los requerimientos
27 establecidos en el punto 5.1.1 de las Bases Técnicas, a saber:
28 *Por cada semáforos y balizas de la comuna que no se haya
29 revisado 2 veces a la semana. *Por cada día de atraso en la
30 entrega de trayectorias propuestas al I.T.S *Por cada día y por

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 cada vehículos que no utilice GPS. *Por cada día de atraso en la
2 entrega de accesos de la plataforma GPS al I.T.S. *Por cada día
3 en que la plataforma GPS no funcione. Por no dar cumplimiento
4 a cualquiera de los requerimientos establecidos en el punto
5 5.1.2 de las Bases Técnicas, a saber: *Por no detectar en los
6 recorridos establecidos en punto 5.1.1 de las bases técnicas las
7 anomalías existentes señaladas en dicho punto. * Por cada día
8 de atraso en informar al I.T.S respecto de las anomalías o fallas
9 detectadas en el recorrido. Por no dar cumplimiento a cualquiera
10 de los requerimientos establecidos en el punto 5.1.2 de las
11 Bases Técnicas, a saber: *• Por no detectar en los recorridos
12 establecidos en punto 5.1.1 de las bases técnicas las anomalías
13 existentes señaladas en dicho punto. *• Por cada día de
14 atraso en informar al I.T.S respecto de las anomalías o fallas
15 detectadas en el recorrido. Cuando refiera a Fallas de tipo
16 "Leve" de acuerdo al punto 5.1.3 de las Bases Técnicas. Por
17 cada hora de atraso en su reparación. Por no dar respuesta a
18 través de la cuenta twitter y/o grupo WhatsApp de las anomalías
19 denunciadas. **11.1.2. MULTAS MEDIAS (DE MAYOR**

20 **COMPLEJIDAD)** . Se considera la aplicación de una multa
21 equivalente a **3 U.T.M** en cualquiera de los siguientes casos:

22 Por ausencia del Profesional Técnico responsable del Servicio:
23 por cada día en que el Profesional responsable designado por el
24 Proveedor no esté a disposición de la I.T.S, lo que será
25 consignado en el Libro de Control de la Concesión y/o a través
26 de correo electrónico. **Por Mala Calidad:** por cada unidad,
27 partida, o por cada día de mano de obra o profesional
28 responsable, rechazados por la I.T.S, situación que será
29 consignada en el Libro de Control de la Concesión y/o a través
30 de correo electrónico. Por no permitir o no proveer al I.T.S de



1 informes, información u otros antecedentes necesarios para el
2 control de la concesión, incluye en este punto el ingreso del
3 I.T.S a base de operaciones y bodegas. Cuando refiera a Fallas
4 de "Mayor Complejidad" de acuerdo al punto 5.1.3 de las Bases
5 Técnicas. Por cada hora de atraso en su reparación. Por no dar
6 cumplimiento a cualquiera de los requerimientos establecidos en
7 el punto 5.1.4 de las Bases Técnicas, a saber: *Por cada día de
8 atraso en efectuar la revisión preventiva de cada uno de los
9 semáforos y balizas que se debe realizar semestralmente. Por
10 cada ficha de cada semáforo y/o baliza que no se entregue en la
11 fecha correspondiente. Por no dar cumplimiento a cualquiera de
12 los requerimientos establecidos en el punto 5.1.5 de las Bases
13 Técnicas, a saber: *Cada vez que luego de realizar la revisión
14 señalada en punto 5.1.4 y cuando deba reemplazar piezas y
15 partes en mal estado y no efectúe limpieza de ópticas, placas de
16 respaldo, lámparas, controladores, empalmes, etc., *Por cada
17 día de atraso y por cada poste que no se pinte y/o limpie una
18 vez al año (contados desde la fecha determinada por el I.T.S)
19 *Por no mantener limpio y libre de graffitis, publicidad ilegal o no
20 autorizada, propaganda y otros que no pertenezcan al sistema
21 propio del semáforo y/o baliza (por cada día de atraso). Por no
22 dar cumplimiento a cualquiera de los requerimientos
23 establecidos en el punto 5.1.9 de las Bases Técnicas, a saber:
24 *Por no mantener actualizado el catastro completo de material
25 semafórico y de balizas de la comuna de Rancagua. *Por cada
26 día de atraso en la actualización de las modificaciones del
27 parque de semáforos y balizas. *Por no dar cumplimiento a
28 cualquiera de los requerimientos establecidos en el punto 5.1.11
29 de las Bases Técnicas, a saber: *Por no tener operativo un
30 terminal e impresora del sistema de control de tránsito en su



1 base de operaciones. **11.1.3. MULTAS GRAVES.** Se considera
2 la aplicación de una multa equivalente a **4 U.T.M** en cualquiera
3 de los siguientes casos: **Por no presentar Estados de Pago en**
4 **la fecha indicada**, por cada vez que el Concesionario no
5 presente los Estados de Pago a la Unidad Técnica en la fecha
6 indicada en el Punto N°9 de las bases. Cuando refiera a Fallas
7 de tipo "Grave" de acuerdo al punto 5.1.3 de las Bases
8 Técnicas. Por cada media hora de atraso en su reparación. Por
9 no dar cumplimiento a cualquiera de los requerimientos
10 establecidos en el punto 5.1.6 de las Bases Técnicas, a saber:
11 *Por cada media hora de atraso en la reparación de fallas que
12 ocurran en Av. Libertador Bernardo O'Higgins, en el tramo
13 comprendido entre el Terminal O'Higgins por el Oriente y Av.
14 Viña del Mar por el Poniente; Av. Ramón Freire, en el tramo
15 comprendido entre Av. José Antonio Millán por el Sur y Av.
16 Libertador Bernardo O'Higgins por el Norte; Tramo Av. Millán-
17 Carretera El Cobre, entre Av. Alberto Einstein por el Oriente y
18 Av. Estación por el Poniente y el Tramo Av. Estación-Viña Del
19 Mar, entre José Antonio Millán por el Sur y Av. Libertador
20 Bernardo O'Higgins por el Norte. Por no dar cumplimiento a
21 cualquiera de los requerimientos establecidos en el punto 5.1.8
22 de las Bases Técnicas, a saber: *Por cada vez que el
23 concesionario no mantenga en óptimas condiciones el
24 funcionamiento del sincronismo de los controladores que se
25 encuentren interconectados y no integrados al Sistema de
26 Control de Tránsito. Por no dar cumplimiento a cualquiera de los
27 requerimientos establecidos en el punto 5.1.10 de las Bases
28 Técnicas, a saber: *Por no contar con un stock de repuestos,
29 materiales y obras necesarias para efectuar correctamente el
30 servicio de mantenimiento. *Por presentar materiales y/o



1 repuestos que no sean aprobados por la I.T.S. Por no dar
2 cumplimiento a cualquiera de los requerimientos establecidos en
3 el punto 5.1.10 de las Bases Técnicas, a saber: *Por no contar
4 con un stock de repuestos, materiales y obras necesarias para
5 efectuar correctamente el servicio de mantenimiento. *Por
6 presentar materiales y/o repuestos que no sean aprobados por
7 la I.T.S. Por no dar cumplimiento a cualquiera de los
8 requerimientos establecidos en el punto 5.1.12 de las Bases
9 Técnicas, a saber: *Por cada día de atraso en la reconfiguración
10 de controladores (contados desde la fecha determinada por la
11 I.T.S). *Por cada día de atraso en la entrega del resultado de la
12 reconfiguración efectuada y/o por no entregarla en los formatos
13 requeridos. *Por cada día de atraso en implementación en la
14 RAM de los controladores de semáforos las programaciones
15 entregadas por el Centro de Control de Tránsito. *Por cada
16 controlador que no se encuentre con fecha y/u hora correcta
17 (refiere a controladores de semáforos no integrados al Sistema
18 de Control). Por no dar cumplimiento a cualquiera de los
19 requerimientos establecidos en el punto 5.1.7 de las Bases
20 Técnicas, a saber: *Por cada vez que se detecten fallas por falta
21 de mantención, conservación y operación de los equipos del
22 sistema, considerando a lo menos: -Mantención de Semáforos
23 (postes, lámparas, cámaras, instalación de cableado e
24 interconexión, detectores, empalme, caja remota, limpieza de
25 cabezal, ups, etc.). -Mantención controlador. -Mantención
26 Líneas de Sincronismo (sólo si existen). -Mantención de
27 Parámetros de Control de los Equipos. -Mantención de UPS. -
28 Mantención de Baliza Peatonal con conexión a red de
29 distribución de energía eléctrica. - Mantención de Baliza
30 Peatonal con placa fotovoltaica. **11.1.4. OTRAS MULTAS. Por**

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 incumplimiento de plazo en la entrega de la garantía a la
2 Vista de Fiel Cumplimiento del contrato y Correcta
3 Prestación del Servicio de Mantenimiento de Semáforos,
4 dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del
5 contrato y no al momento de su firma: la Municipalidad podrá
6 imponerle una multa ascendente a 0,5 U.T.M. por cada día, con
7 un máximo de cinco días, en el caso que sea imputable al
8 oferente favorecido el atraso en dicha entrega. Para este caso el
9 valor de la U.T.M. ha aplicar corresponderá al mes en que fue
10 consignada la falta por la Dirección de Asesoría Jurídica.
11 Cualquier otra infracción a cualquier otra obligación contenida
12 en las bases administrativas, bases técnicas y/u observaciones
13 indicadas por la I.T.S en el Libro de Control de la Concesión sin
14 haber sido atendida por el adjudicatario se sancionarán con una
15 multa equivalente a 1 U.T.M. Finalmente cabe destacar que la
16 sumatoria total de las multas no podrá exceder del 20%
17 mensual del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el
18 porcentaje indicado se procederá a la liquidación del
19 contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento
20 del Contrato y Correcta Prestación del Servicio de
21 Mantenimiento de Semáforos. FORMA DE APLICACIÓN. La
22 aplicación de las multas se hará administrativamente, sin
23 forma de juicio y se deducirá de los Estados de Pago y/o de las
24 Garantías del Contrato, entendiéndose por éstas, las señaladas
25 en el Punto N° 15 de las Bases. Notificada la infracción por
26 parte de la I.T.S, el concesionario tendrá un plazo de tres días
27 hábiles para efectuar sus descargos ante la Unidad Técnica.
28 Transcurrido dicho plazo, la referida unidad resolverá la
29 aplicación de la multa correspondiente. Respecto de la
30 aplicación de la multa, el concesionario tendrá un plazo de 3



1 días hábiles (contados desde la notificación por parte de la
2 Unidad Técnica de la aplicación de la multa) para apelar de la
3 misma ante una comisión de apelación integrada por el
4 Administrador Municipal y el Director de Asesoría Jurídica,
5 quienes dentro de un plazo de 15 días hábiles determinarán la
6 procedencia o no de la apelación, debiendo dejarse constancia
7 de ello en el Libro de Control de la Concesión. En estos casos,
8 el valor de la U.T.M. a aplicar corresponderá al mes en que fue
9 consignada la falta en el Libro de Control de la Concesión por
10 parte del I.T.S. El concesionario deberá facturar la totalidad de
11 su estado de pago, descontando la Municipalidad de dicho total,
12 al momento de pagar, retenciones y multas correspondientes.

13 **UNDÉCIMO: PERMISOS Y APROBACIONES.** Será de
14 **responsabilidad del Concesionario que se adjudique la**
15 **Propuesta, el desarrollo de los Proyectos, trámites,**
16 **aprobación, permisos y pago de derechos, ante los**
17 **distintos Servicios según corresponda.** Frente a un evento
18 correspondiente al servicio mensual que requiera permisos y/o
19 autorizaciones de otras entidades públicas, no se aceptarán
20 solicitudes de aumento de plazo aduciendo retrasos si es que
21 dichos trámites no fueron iniciados por el Concesionario a más
22 tardar al día hábil siguiente de producido el hecho o notificada la
23 falla. Frente a un evento correspondiente a un servicio eventual
24 que requiera permisos y/o autorizaciones de otras entidades
25 públicas, estos plazos deberán ser considerados y
26 contabilizados dentro del plazo de ejecución que señale en su
27 cotización. **DUODÉCIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**
28 **DE CONTRATO Y CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
29 **DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS DE LA**
30 **COMUNA DE RANCAGUA.** Para resguardar el Fiel

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los
2 Servicios el proponente adjudicado deberá presentar al
3 momento de la suscripción del contrato una **Garantía pagadera**
4 **a la Vista considerando lo siguiente: Emítase a favor de:**
5 Ilustre Municipalidad de Rancagua o Tesorero Municipal de la
6 Ilustre Municipalidad de Rancagua. **Rut:** Rut N°69.080.100-0.
7 **Por un monto de: 2.500 U.F. Con la siguiente glosa según**
8 **corresponda:** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato
9 de concesión de **“Servicio de Mantenimiento de Semáforos y**
10 **Balizas de la comuna de Rancagua”.** **A ser presentada en:**
11 En la Dirección de Asesoría Jurídica, 4° Piso del Edificio
12 Municipal de Plaza de Los Héroes N°445, comuna de
13 Rancagua. **Validez:** Su vigencia será el plazo del contrato
14 aumentado en 90 días hábiles o podrá ser entregada
15 anualmente, debiendo ser renovada por el concesionario antes
16 de 30 días del vencimiento de la vigente. Aquella que
17 corresponda al tercer año de la vigencia del contrato, se
18 extenderá en a lo menos 90 días hábiles más desde la fecha de
19 conclusión del mismo. Sin perjuicio de lo señalado
20 precedentemente, las garantías podrán ser anuales, debiendo
21 ser renovadas con 30 días de anticipación a su vencimiento. La
22 falta de renovación en el plazo indicado será causal de término
23 inmediato del contrato otorgando al Municipio el derecho a
24 proceder a su ejecución inmediatamente y sin forma de juicio.
25 La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta
26 Prestación de los Servicios se hará efectiva no sólo en los casos
27 que se precisan en las bases sino que además cuando a juicio
28 de la Municipalidad el concesionario hubiere incumplido, hubiere
29 dado cumplimiento parcial o se hubiere atrasado en el
30 cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del



1 contrato. Especialmente el municipio podrá hacer efectiva la
2 presente boleta de garantía para dar cumplimiento a las
3 obligaciones laborales pendientes que hubiere dejado el
4 Concesionario para con sus trabajadores, entre otras. Asimismo
5 la devolución de las Garantías de Fiel Cumplimiento del
6 Contrato y Correcta Prestación de los Servicios, se deberán
7 solicitar por escrito al Tesorero Municipal quien procederá a la
8 devolución de las Boletas según proceda, una vez suscrita y
9 aprobada mediante Decreto Exento el "Acta de Recepción
10 Definitiva" del contrato. El monto de estas garantías deberá
11 mantenerse actualizado conforme a los reajustes o aumentos de
12 contrato que surjan en el curso de la vigencia de éste y teniendo
13 30 días corridos a contar de la fecha del Decreto respectivo,
14 para entregar una Boleta de garantía que cubra el respectivo
15 aumento o reajuste, después de cada modificación que sufra
16 éste, en caso contrario no le serán cursados los estados de
17 pago, aplicándose la multa correspondiente. Adicionalmente el
18 aumento o disminución de la garantía deberá ser concordante
19 con el ajuste de contrato referido con anterioridad. La garantía
20 de fiel cumplimiento del Contrato señalada caucionará el fiel
21 cumplimiento del contrato de modo tal que dicha garantía podrá
22 imputarse a la continuidad del servicio contratado y hasta la
23 nueva contratación de los mismos por parte del municipio. Esta
24 Boleta caucionará además, todos los compromisos legales,
25 sociales, previsionales y pago de indemnizaciones a los
26 trabajadores. El original de la Garantía señalada deberá ser
27 enviado por la Dirección de Asesoría Jurídica al Tesorero
28 Municipal para su validación y custodia correspondiente. Copia
29 o fotocopia de la Garantía señalada deberá ser enviada por la
30 Dirección de Asesoría Jurídica a la Unidad Operativa encargada

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 de la prestación de servicios para su archivo y control de su
2 vigencia en el tiempo. Si el oferente favorecido entrega la boleta
3 de garantía dentro de los cinco días siguientes a la suscripción
4 del contrato y no al momento de su firma, la Municipalidad podrá
5 imponer una multa ascendente a 0,5 U.T.M. por cada día, con
6 un máximo de cinco días, en el caso que sea imputable al
7 oferente favorecido el atraso en la entrega. La aplicación de la
8 presente multa se hará conforme a lo establecido en el punto 11
9 de las Bases. Si por cualquier circunstancia el adjudicatario no
10 entregase la boleta de garantía dentro del plazo de cinco días
11 corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato, la
12 Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía por Seriedad de
13 la Oferta, la que pasará íntegramente a su beneficio dejando sin
14 efecto el Decreto de Adjudicación y podrá sin necesidad de
15 llamar a nueva Licitación, y si así lo estima conveniente,
16 proponer adjudicar al Oferente que hubiese ocupado el lugar
17 siguiente en la proposición de adjudicación sugerida por la
18 Comisión de Apertura y Evaluación, sin apelación posible. **LAS**
19 **MODIFICACIONES DE CONTRATO IMPLICARÁN LO**
20 **SIGUIENTE:** a) **AMPLIACIONES DE PLAZO:** El Concesionario
21 al momento de firmar la correspondiente modificación de
22 contrato por este concepto, deberá proceder al reemplazo o
23 prórroga de la o las garantías, por otra de igual monto y con una
24 vigencia del nuevo plazo legal de término más 90 días hábiles
25 como mínimo. b) **AUMENTO O DISMINUCION DEL**
26 **CONTRATO.** El concesionario al momento de firmar la
27 correspondiente modificación de contrato por aumento y/o
28 disminución del contrato, deberá reemplazar la garantía
29 primitiva, por otra **equivalente al valor de la garantía vigente**
30 **umentada o disminuida según corresponda, en el**



1 **porcentaje de variación del monto original contratado** y con
2 una vigencia del plazo del contrato más 90 días hábiles como
3 mínimo. Tratándose de aumento de contrato que no conlleve
4 aumento del plazo de ejecución del contrato, podrá el proveedor
5 tomar una Boleta de Garantía adicional, en las condiciones
6 establecidas en la tabla precedente. En el caso de una
7 disminución del monto vigente contratado, el Concesionario
8 podrá, si lo prefiere, cambiar la garantía existente, por otra
9 acorde con el contrato modificado y con una vigencia del plazo
10 del contrato más 90 días hábiles como mínimo. **DÉCIMO**
11 **TERCERO: CONDICIONES ESPECIALES.** a) El Concesionario
12 será responsable de todos y cualquiera de los perjuicios que
13 causare con ocasión de la ejecución de las mantenciones a
14 terceros o a las instalaciones de los servicios existentes,
15 obligándose a repararlos o dejarlos en su estado original. Si
16 éste no asume sus responsabilidades, la Ilustre Municipalidad
17 de Rancagua hará efectiva la garantía existente. b) La
18 Municipalidad no pagará al Concesionario ningún gasto
19 proveniente de daños o de indemnizaciones, producto de lo
20 estipulado en el párrafo anterior. c) Será de cargo del
21 Concesionario el gasto que demanden los consumos básicos de
22 agua, energía eléctrica y derechos y permisos ante los Servicios
23 que corresponda. c) Será responsabilidad del Concesionario el
24 tomar los resguardos necesarios para evitar pérdidas, hurtos,
25 etc., por medio de la contratación de seguros y/o personal de
26 vigilancia (si ello se requiere). d) El Concesionario está obligado
27 a proporcionar a sus trabajadores, los equipos e implementos de
28 protección necesarios, y a tomar las medidas que corresponda
29 para mantener en el lugar de desarrollo de las obras de
30 mantención y/o servicios eventuales, las condiciones adecuadas

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 de higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las
2 normas legales que regulan la materia. El incumplimiento a
3 instrucciones emitidas sobre la materia por la I.T.S., en Libro de
4 Control de la Concesión, implicará la aplicación de multas de
5 acuerdo a lo señalado en el Punto N°11 de las Bases. e) Es
6 obligación del Concesionario efectuar la denuncia de los
7 accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en
8 conformidad con las disposiciones legales vigentes. f) El
9 Concesionario podrá subcontratar si lo requiere y si el municipio
10 así lo autoriza, las partidas que estime conveniente. Para dichos
11 efectos deberá informar por escrito en Libro de Control de la
12 Concesión, las partidas que serán subcontratadas y la
13 identificación completa del Subcontratista, contemplando para
14 ello, su Nombre completo, R.U.T., Dirección Domicilio, Teléfono,
15 Fax y Correo electrónico. En todo caso, el Concesionario no
16 podrá subcontratar cuando el subcontratista, sus socios o
17 administradores estén afectos a alguna de las causales de
18 inhabilitación o incompatibilidad establecidas en el artículo 92
19 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Con todo, la
20 responsabilidad del cumplimiento del contrato será siempre del
21 Concesionario. g) La relación contractual del adjudicatario con
22 sus **trabajadores o los subcontratistas** y los litigios, conflictos
23 o responsabilidades que de ella surjan, no involucrarán en
24 absoluto a la Municipalidad. **Si se ve directa o indirectamente**
25 **afectada por estos asuntos, se harán efectivas las garantías**
26 **existentes.** El Concesionario se obliga expresamente efectuar
27 oportuno pago de todas sus obligaciones y seguros que
28 establece la ley dieciséis mil setecientos cuarenta y cuatro sobre
29 Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y su
30 Reglamento, estimándose todo retraso o morosidad respecto de



1 ellas, como un incumplimiento grave al Contrato. El Mandante,
2 exigirá al Concesionario, para proceder a la cancelación de los
3 estados de pago, la presentación de los documentos y recibos
4 que acrediten que se encuentra al día en las referidas
5 obligaciones. h) El Municipio podrá retener, tanto de cualquiera
6 de las garantías rendidas por el Concesionario, como de los
7 estados de pago pendientes, los montos que el subcontratista o
8 sus subcontratistas no acrediten oportunamente para el
9 cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y
10 provisionales. Igual retención podrá solicitar efectuar, respecto
11 de los montos correspondientes a obligaciones laborales y
12 previsionales por los cuales se encuentre judicialmente
13 demandado el Proveedor. Las retenciones referidas en este
14 párrafo se mantendrán hasta que el monto adeudado se
15 encuentra afirme por sentencia ejecutoriada, avenimiento,
16 conciliación o transacción, caso en el cual el Mandante podrá
17 hacer pago al acreedor o acreedores con cargo a dichas
18 retenciones. Todo, sin perjuicio del derecho del municipio de
19 repetir en contra del Concesionario en el evento de haber sido
20 condenada la I. Municipalidad de Rancagua al pago de cualquier
21 suma que conforme a estas Bases corresponda ser pagada por
22 el Concesionario adjudicado. i) El Concesionario queda
23 especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el
24 Código del Trabajo y a las Leyes y Reglamentos que regulan las
25 relaciones con sus trabajadores. j) Toda imprecisión o
26 discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un
27 detalle, deberá interpretarse en la forma que mejor beneficie al
28 servicio, conforme a lo que determine el Municipio, *sin perjuicio*
29 de las atribuciones que competen a la Contraloría General de la
30 República. k) Los oferentes deberán consultar en el estudio de

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA

1 su oferta cualquier partida que no esté prevista en los
2 antecedentes técnicos que se entregan y que sea necesaria e
3 indispensable para la ejecución del proyecto. l) El Concesionario
4 deberá considerar en el costo de su oferta los gastos que
5 demande el cumplimiento de los ensayos y controles de
6 laboratorio exigidos en las Ordenanzas correspondientes y/o
7 indicados en las Bases Técnicas, o que la I.T.S. pueda exigir
8 producto de situaciones emergentes durante la ejecución de las
9 obras de mantención y/o de servicios eventuales. m) Todos los
10 elementos y/o materiales no específicamente mencionados en
11 planos y/o especificaciones técnicas y que sean necesarios para
12 complementar el servicio de mantención, serán proporcionados
13 por el Concesionario a su costo y en estricto cumplimiento a lo
14 especificado por la I.T.S. No se admitirán reclamos por
15 informaciones inexactas o incompletas que sobre el particular
16 pudiese contener el proyecto, debiéndose ejecutar las obras
17 especificadas de la manera adecuada, como si así hubiesen
18 sido previstas. n) Será de cuenta del Concesionario la provisión
19 de las maquinarias y herramientas necesarias para los trabajos,
20 la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales,
21 la construcción de andamios, puentes y caminos de servicio, la
22 conservación y reposición de estacados y veredas y, en general,
23 todos los gastos que originen las obras necesarias para la
24 prestación del servicio de mantención incluyendo construcciones
25 e instalaciones provisorias. o) Los materiales que se empleen en
26 el servicio de mantención, deberán ser de buena calidad y
27 cumplir las características detalladas en las Bases Técnicas y la
28 normativa vigente y eventualmente la instruida por la Unidad
29 Operativa de Control de Tránsito; y a falta de indicación
30 expresa, se deberá elegir el mejor en su especie. Antes de ser

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA - CHILE

1 empleados en las obras de mantención y/o servicios eventuales,
2 deberá darse aviso al I.T.S para que en vista de los análisis y
3 pruebas del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o
4 rechazo. p) Las obligaciones laborales, previsionales y de
5 seguridad laboral serán de cargo exclusivo del Concesionario y
6 en caso que sea requerido por la Municipalidad deberá acreditar
7 el estado de cumplimiento de las mismas. A mayor
8 abundamiento, la Municipalidad no adquirirá ningún tipo de
9 obligación frente a los trabajadores del Concesionario siendo de
10 cargo de éste el cumplimiento y responsabilidad por las distintas
11 obligaciones laborales y previsionales correspondientes.

12 **DÉCIMO CUARTO. RECEPCIÓN DEFINITIVA.** La
13 Municipalidad de Una vez terminada la prestación del servicio, el
14 Concesionario, deberá solicitar formalmente por escrito al
15 Director de Tránsito y Transporte Público, la Recepción
16 Definitiva Contractual del Servicio, presentando según
17 corresponda, lo siguiente: a) Factura emitida a nombre de la
18 Ilustre Municipalidad de Rancagua, Rut N° 69.080.100-0, Plaza
19 de Los Héroes N° 445, Rancagua. b) Informe estadístico que dé
20 cuenta de las fallas reiterativas, catastro actualizado y
21 planimetría del parque de semáforos y balizas de la comuna de
22 Rancagua. Al término del plazo contractual y con motivo de la
23 expiración del contrato el municipio en la medida que no existan
24 observaciones o materias pendientes, procederá a la devolución
25 suscribirá el "Acta de Recepción Definitiva". Dicha recepción,
26 deberá estar precedida por un informe de la unidad técnica que
27 dé cuenta del estado general del servicio, el equipamiento que
28 lo compone o integra y el estado actual en que se encuentran.
29 De existir observaciones se fijará una plazo para subsanarlas,
30 una vez efectuadas las reparaciones o reposiciones, previo

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 informe de la I.T.S. se procederá a la devolución de la Garantía
2 de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los
3 Servicios, luego de vencido el plazo de la misma garantía y una
4 vez cumplido el plazo establecido en estas bases y emitido el
5 correspondiente Decreto Exento de Aprobación del Acta de
6 Recepción Definitiva. El incumplimiento del concesionario a las
7 observaciones de la comisión faculta al municipio para hacer
8 efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta
9 Prestación de los Servicios, aplicando el monto necesario a la
10 satisfacción de dichas observaciones. **DÉCIMO QUINTO:**
11 **AUMENTO O DISMINUCION DEL SERVICIO DE**
12 **MANTENCIÓN MENSUAL DE SEMÁFOROS Y BALIZAS.**
13 Cualquier AUMENTO o DISMINUCIÓN al Contrato, tendrá que
14 ser solicitada por la Unidad Técnica a través de un informe
15 técnico que justifique tales modificaciones. De esta forma, el
16 Municipio evaluará y resolverá la solicitud en atención a los
17 antecedentes proporcionados. En el evento de acoger la
18 petición, la Municipalidad autorizará la modificación del Contrato
19 alterando su monto, ello implicará según corresponda, el
20 reemplazo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y
21 correcta prestación de los servicios por otra acorde con el nuevo
22 monto contratado, de acuerdo a lo señalado en el Punto N°15
23 de las Bases. El aumento del servicio de mantención de
24 semáforos y balizas, se regirá por el **Formulario N°6 “Oferta**
25 **Económica principales ítems del Servicios de Mantención**
26 **de Semáforos y Balizas”**. **DÉCIMO SEXTO: TERMINACIÓN**
27 **DEL CONTRATO.** La Ilustre Municipalidad de Rancagua, a
28 solicitud de la I.T.S., podrá declarar resuelto
29 administrativamente el Contrato, en los siguientes casos: a)
30 Atraso manifiesto y reiterado en la reparación de fallas,



1 especialmente aquellos que afecten el funcionamiento normal
2 de los semáforos y/o balizas (fallas de mayor de mayor
3 complejidad y fallas graves en punto 5.1.3 de las bases
4 técnicas). b) Incumplimiento del Contrato. c) Incumplimiento a las
5 Bases Técnicas, Bases y/u observaciones de la Inspección
6 Técnica (I.T.S). d) Por quiebra o estado de notoria insolvencia
7 del proveedor. Se entiende por notoria insolvencia, el
8 cumplimiento cualesquiera de los numerales contenidos en el
9 artículo 43 del Libro IV del Código de Comercio. e) Mutuo
10 acuerdo de las partes por causas debidamente justificadas y sin
11 cargo para ambos. f) Si el Proveedor no iniciara los servicios
12 dentro del plazo establecido en el punto 4 de las bases. g) Por
13 muerte o incapacidad del proveedor, en el evento en que éste
14 sea persona natural. h) Por disolución de la sociedad o empresa
15 individual proveedora, o solicitud de disolución por cualquiera de
16 sus socios o constituyentes. i) Si por errores en el Servicio de
17 Mantenimiento de Semáforos los trabajos efectuados por el
18 Proveedor, resultan con defectos que no pudieren ser reparados
19 y por su condición, se comprometa la seguridad de estas y ello
20 implique incorporar modificaciones substanciales a dicho
21 Servicio. j) Si el Proveedor paraliza el Servicio de Mantenimiento de
22 Semáforos por 72 horas sin justificación y sin previa autorización
23 de la I.T.S. k) Si la suma de las multas iguala la garantía de Fiel
24 Cumplimiento del Contrato y Correcta Prestación de los
25 Servicios. l) Si el Concesionario no concurren el día fijado para
26 el inicio de los trabajos dentro del plazo perentorio otorgado por
27 la I.T.S. m) Si las multas cursadas a la empresa concesionaria
28 superan el 10 % del valor neto total del contrato dentro de un
29 mismo año calendario. El término del contrato facultará al
30 Municipio para hacer efectivas las Garantías existentes, salvo

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1 en caso de mutuo acuerdo de las partes (**letra “e” precedente**),
2 **y salvo en caso de fallecimiento o incapacidad (letra “g”**
3 **precedente)**. Pero se hará efectiva la garantía en caso que el
4 fallecimiento o incapacidad se produzca por suicidio o su
5 intento, cualquiera sea la época en que ocurra, o encontrándose
6 el Concesionario en estado de ebriedad o bajo los efectos de
7 drogas o alucinógenos, debidamente calificado por autoridad
8 competente o por participación, sea como autor, cómplice o
9 encubridor en algún acto delictivo. En los casos en que el
10 Municipio haga efectiva las garantías, éstas **se ingresarán en**
11 **forma conjunta con las retenciones de haberlas, en la**
12 **partida presupuestaria de la obra con el objeto de poder dar**
13 **término a los trabajos inconclusos**. La Dirección de Tránsito
14 en su calidad de Unidad Técnica, procederá a nombrar una
15 Comisión Liquidadora, la que evacuará un Pre-Informe detallado
16 del Servicio de Mantenimiento de Semáforos faltantes para la
17 terminación del Servicio, tal como fue concebida, posterior a lo
18 cual y una vez licitada su ejecución por parte de la Unidad
19 Técnica que estuvo a cargo de su ejecución e inspección y
20 determinado su costo, efectuará un informe final en base al cual
21 el Municipio liquidará al Concesionario, haciéndole entrega del
22 saldo resultante del Servicio de Mantenimiento de Semáforos que
23 efectivamente hubiere ejecutado, menos las multas que
24 corresponda. Puesto término anticipado a un Contrato, por
25 cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la
26 detallada en las bases en su Punto N°5, la letra e), se
27 mantendrán las Garantías del Contrato. La Unidad Técnica
28 informará al Municipio sobre deudas impagas del Concesionario
29 que afecten a pago de sueldos y salario, leyes sociales u otros.
30 El Municipio podrá determinar el uso de Estados de Pago



1 pendientes para saldar dichas deudas y evaluara la
2 conveniencia de utilizar las Garantías existentes para estos
3 efectos, conjuntamente con la necesidad de cubrir el costo que
4 implica dar término al Servicio de Mantenimiento de Semáforos
5 inconcluso o cualquier otro perjuicio que resulte para el
6 Municipio con motivo de esta liquidación. **DÉCIMO SÉPTIMO:**
7 En todas las materias y situaciones no contempladas en el
8 presente Contrato y reguladas en las Bases de la Propuesta
9 denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN**
10 **DE SEMÁFOROS Y BALIZAS DE LA COMUNA DE**
11 **RANCAGUA**", se aplicará estrictamente lo establecido en ellas,
12 las que, como se señaló, se entienden formar parte del presente
13 Contrato, **prevaleciendo dichas bases sobre este Contrato**
14 **en caso de discordancia.** Debiendo estarse, en la
15 interpretación del Contrato y de las Bases, a la que sea más
16 favorable al Municipio. También se entienden incorporadas a
17 este acto, todas las normas que regulan la contratación de
18 concesiones por parte de las Municipalidades. **DÉCIMO**
19 **OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de
20 Rancagua prorrogando desde ya la competencia para estos
21 tribunales. **DÉCIMO NOVENO:** La calidad de Alcalde
22 subrogante de la comuna de Rancagua de don **DANIEL GAETE**
23 **VILLAGRA**, consta en Decreto Exento Número dos mil
24 trescientos treinta y siete de la Ilustre Municipalidad de
25 Rancagua, de fecha seis de Junio del año dos mil dieciséis por el
26 que asume dicho cargo. La **personería** de doña **Inés Ofelia Iturra**
27 **Barrueto** para actuar por la sociedad **Automática y Regulación S.A.**
28 consta de escritura pública de fecha **20 de enero de 2015**, ante
29 el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola,
30 las cuales no se insertan por ser conocida de las partes.

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO PUBLICO
RANCAGUA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Escritura confeccionada conforme minuta. En comprobante, así lo otorgan y previa lectura firman. Di copia. Doy fe.

[Handwritten signature]
6588.700-2



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
10256 18566



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. RANCAGUA.

29 JUN 2016

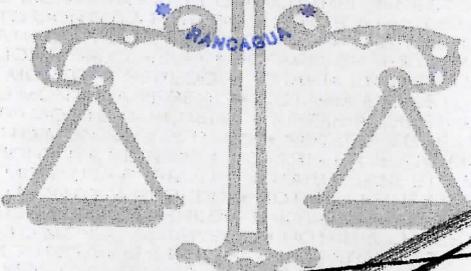


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

~~INUTILIZADA
ESTA CARILLA~~

TERCERA NOTARIA

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO
PUBLICO
RANCAGUA



~~INUTILIZADA
ESTA CARILLA~~

ERNESTO MONTOYA PEREDO
NOTARIO
PUBLICO
RANCAGUA - CHILE

BOLETA DE GARANTIA
CON PAGARE

PARIDAD : S *****26.027,7900
VENCIMIENTO : 31/12/2019

(NOMINATIVO)

A FAVOR DE ORGANISMOS PUBLICOS

Nº INSTRUMENTO : 520

SANTIAGO, 16 DE JUNIO DE 2016

UF 2.500,000

QUEDA DEPOSITADA EN OFICINA BANCA EMPRESAS----- DEL BANCO SANTANDER CHILE
LA CANTIDAD DE SESENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100*****
*****PESOS (\$65.069.475)
EQUIVALENTES A LA FECHA DE EMISION DE ESTA BOLETA A *****2.500,0000 UNIDADES DE FOMENTO, PAGADERA
A LA VISTA EL EQUIVALENTE EN PESOS QUE CORRESPONDE AL TOTAL DE LAS UNIDADES DE FOMENTO
DEPOSITADAS, AL VALOR VIGENTE PARA LA UNIDAD DE FOMENTO, A LA FECHA DEL PAGO Y SIN INTERESES

A FAVOR DE : I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA (RUT 69.080.100-0)

TOMADA POR : AUTOMATICA Y REGULACION S.A. (RUT 87.606.700-5)

PARA GARANTIZAR :

EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESION DE 'SERVICIO DE MANTENCION DE SEMAFOROS Y BALIZAS DE LA
COMUNA DE RANCAGUA', PAGADERA A LA VISTA E IRREVOCABLE.

MARCOS VALENZUELA FUENTES
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE
LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

ESTEBAN VILLASECA MORAGA
Analista Especializado
BANCO SANTANDER CHILE



0552643

